



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2025-MDC**

Pueblo nuevo de Colán, 10 de febrero del año 2025

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de febrero de 2025,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 establece que las municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, -en adelante la Ley-, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

La Contraloría General de la República ha establecido el marco normativo para la implementación de la Ley N° 31812 "Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales", para lo cual, ha elaborado la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante RC N° 317-2024-CG del 16/07/2024 que fue publicada en el diario El Peruano el 17/07/2024.

Máxime, el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de febrero de 2025, los señores regidores, mediante la Carta N° 04-2025-SR-MDC, de fecha 23 de Enero de 2025, solicitan asignar el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización sea el 2% para el Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal, el Informe 070-2025/OGPP de fecha 30 de enero del 2025, de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde remite la disponibilidad de asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del concejo municipal en marco a la ley 31812, año fiscal 2025, por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 soles).





# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal;

## **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL (PAF)**, con un presupuesto de S/. 50,000.00 (cincuenta mil 00/100 Soles), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Soporte Técnico la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLÁN  
Ing. Gerardo Domín Távora Rojas  
ALCALDE